



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Enmienda 2
T.4
(08/95)

TERMINALES PARA SERVICIOS DE TELEMÁTICA

**NORMALIZACIÓN DE LOS APARATOS
FACSÍMIL DEL GRUPO 3 PARA
LA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS**

**Enmienda 2 a la
Recomendación UIT-T T.4**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T T.4, Enmienda 2, ha sido preparada por la Comisión de Estudio 8 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 11 de agosto de 1995.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1995

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1 Enmiendas a la Recomendación T.4	1
1.1 Enmiéndese el texto de la cláusula 4 para que diga lo siguiente:	1
1.2 Subcláusula 2.1: Enmiéndese la primera oración para que diga lo siguiente:	1
1.3 Subcláusula 2.2: Enmiéndese la segunda oración para que diga lo siguiente:.....	1
1.4 Cuadro 2: Enmiéndese la columna cuyo encabezamiento es «ISO A4» para que diga «ISO A4, carta y legal norteamericano».	1
1.5 Añádase una nueva subcláusula 4.4 que diga lo siguiente:	1
1.6 Numérese de nuevo la subcláusula «4.4» como «4.5»	2

RESUMEN

Esta enmienda contiene las modificaciones a la Recomendación T.4 que permiten la identificación y selección de papeles de formato legal norteamericano y carta norteamericano. Las dimensiones de los papeles de formato norteamericano legal son de 215,9 × 355,6 mm, las dimensiones de los papeles de formato norteamericano carta son de 215,9 × 279,4 mm. Esta enmienda contiene también un párrafo nuevo sobre «compresión de imagen binivel progresiva».

Enmienda 2 a la Recomendación T.4

NORMALIZACIÓN DE LOS APARATOS FACSIMIL DEL GRUPO 3 PARA LA TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS

(1995)

1 Enmiendas a la Recomendación T.4

En los párrafos siguientes figura el texto de las enmiendas propuestas a la Recomendación T.4.

1.1 Enmiéndese el texto de la cláusula 4 para que diga lo siguiente:

- «4 Esquema de codificación
 - 4.1 Esquema de codificación unidimensional
 - 4.2 Esquema de codificación bidimensional
 - 4.3 Esquema de codificación bidimensional ampliado
 - 4.4 Compresión de imagen binivel progresiva
 - 4.5 Modo limitación de errores»

1.2 Subcláusula 2.1: Enmiéndese la primera oración para que diga lo siguiente:

«2.1 Se deberán utilizar las dimensiones siguientes para formatos ISO A4, ISO B4, ISO A3, carta norteamericano (215,9 × 279,4 mm) y legal norteamericano (215,9 × 355,6 mm):»

El texto restante del 2.1 se mantiene sin modificaciones.

1.3 Subcláusula 2.2: Enmiéndese la segunda oración para que diga lo siguiente:

«2.2 Se indican también en el Cuadro 2 los valores específicos, para todas las Resoluciones del grupo 3, para los formatos ISO A4, ISO B4, ISO A3, tamaño carta y legal norteamericano.

1.4 Cuadro 2: Enmiéndese la columna cuyo encabezamiento es «ISO A4» para que diga «ISO A4, carta y legal norteamericano».

1.5 Añádase una nueva subcláusula 4.4 que diga lo siguiente:

«4.4 Compresión de imagen binivel progresiva

La utilización del esquema de compresión de imagen binivel progresiva definido en la Recomendación T.82 para los aparatos facsímil del grupo 3 debe concordar con las normas de aplicación descritas en las subcláusulas correspondientes de la Recomendación T.85. Este esquema de codificación sólo se puede utilizar con el modo corrección de errores especificado en 3.3.

4.4.1 Referencias

- [1] Recomendación T.82 del UIT-T (1993), *Tecnología de la información – Representación codificada de información de imagen y de audio – Compresión de imagen binivel progresiva*.
- [2] Recomendación T.85 del UIT-T (1995), *Reglas de aplicación de la Recomendación T.82 – Compresión de imagen binivel progresiva para equipos facsímil*.

4.4.2 Esquema de codificación secuencial de una sola progresión

La utilización del esquema de codificación secuencial de una sola progresión, descrito en 3.31/T.82 para los aparatos facsímil del grupo 3 debe concordar con las normas de aplicación descritas en la cláusula 2/T.85. Este esquema de codificación se utiliza como una opción en el facsímil grupo 3.

4.4.3 Codificación secuencial compatible progresiva

Para ulterior estudio.

4.4.4 Codificación progresiva

Para ulterior estudio.»

1.6 Numérese de nuevo la subcláusula «4.4» como «4.5»

